

- Colección Original (2 copias útiles)
- Convenio Original consta de 10 hojas útiles

12



00452

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de marzo de 2018.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA
PRESENTE.-

Los que suscribimos presidentes y titulares de los órganos de dirección estatal de los institutos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Conciencia Popular, personalidad que tenemos debidamente reconocida ante este Órgano Electoral, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

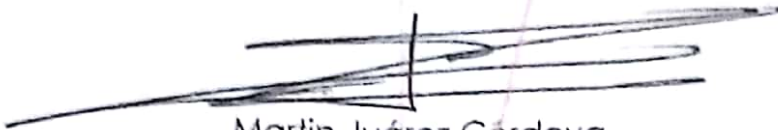
Con fundamento en lo establecido en los artículos: 23 inciso f) y 85 fracción 5 de la Ley General de Partidos Políticos, 98 numerales 1 y 2, y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1º, 191, 192, 193, 194 y 195, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; por este medio, solicitamos el registro del convenio de alianza partidaria con la finalidad de postular planilla de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa para el municipio de Mexquitic de Corona S.L.P., que contendrá en el proceso electoral local 2017-2018, adjuntándose a la presente la documentación relativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

UNICO.- Previo los tramites de Ley se declare el registro del convenio de alianza partidaria para postular planilla de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa en el municipio señalado.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Atentamente



Martín Juárez Córdova

Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI



María Claudia Tristán Alvarado

Presidente del Comité Directivo
Estatal del PNA

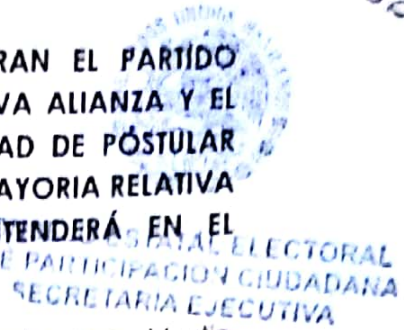


Oscar Carlos Vera Fabregat

Presidente del Comité Directivo
Estatal del PCP
delegatic

00452

CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR; CON LA FINALIDAD DE PÓSTULAR PLANILLA DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL MUNICIPIO DE *Misquito de Carrizosa* QUE CONTENDERÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.



El **Partido Revolucionario Institucional**, representado por Martín Juárez Córdova, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí; el **Partido Nueva Alianza**, representado por María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta del Comité de Dirección Estatal en San Luis Potosí; y el **Partido Conciencia Popular**, representado por Oscar Carlos Vera Fabregal, Presidente del Comité Directivo Estatal; manifiestan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Martín Juárez Córdova, en términos del artículo 120 de los Estatutos que norman la vida interna del instituto político, manifiesta:

I.1.- Que es un Partido Político Nacional, con registro vigente en el Instituto Nacional Electoral (INE), en pleno goce de sus derechos y sujeto a sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 41 Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los artículos 3º numeral 1 y 7º inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y 6º fracción XXIX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que es un Instituto Político que conforme a su normatividad interna, está integrado por un Comité Ejecutivo Nacional, teniendo como dirigentes, en calidad de Presidente a Enrique Ochoa Reza y como Secretaria General a Claudia Ruiz Massieu Salinas.

I.3.- Que es un Partido Político Nacional, con registro vigente en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en pleno goce de sus derechos y sujeto a sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 41 Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Artículos 3º numeral 1, y 7º inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y el